Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL MAULE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
OPS/lpg/CGP

RESOLUCIÓN Nº: 296/2011
ANT : MEMORANDUM N°90, DE 07.10.2011, DEL JEFE PROVINCIAL DE LINARES.
MAT. : INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN LEY 19.880, DESIGNÁNDOSE INSTRUCTOR AL EFECTO.

Talca, 12/10/2011

VISTOS

1. Las facultades que fueron conferidas por Resolución N° 218, de 4 de mayo de 2010 del Sr. Director Ejecutivo de la Corporación, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 10 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 13 de julio de 2011, se dictó Resolución N° 245/50-73/11 por el Jefe Provincial de Linares, en la que se aprobó acreditación de forestación y actividades de recuperación de suelos degradados o estabilización de dunas y se pagó bonificación por un monto de $2.616.076.- (dos millones seiscientos dieciséis mil setenta y seis pesos), para el predio Lote 2 Hijuela 5 Casas de Caliboro, Rol de avalúo N° 273-114, de la comuna de San Javier y respecto a la beneficiaria Sociedad Agrícola Patricia Margarita Limitada, Rut N° 76.259.180-4, representada por don Marcelo Patricio Torres Riveros, cédula nacional de identidad N° 9.781.121-0, ambos domiciliados en Membrillar N° 0157, Curicó.

2. Que en virtud de una supervisión administrativa efectuada por funcionarios de la Sección de Administración de la Legislación Forestal de CONAF, región del Maule e Informe de fecha 15 de septiembre de 2011, suscrito por don Cristián González Madrid, Jefe de la Sección Administración y Legislación Forestal, Región del Maule se constataron errores en el pago de la bonificación. Dicho informe señala que "respecto de la superficie forestada y bonificada, se observa que no se descontó de dicha superficie aquella no forestada y dejada como "*cortafuegos perimetrales a la plantación*", según artículo 26 Reglamento para el pago de bonificaciones forestales, D.S. N° 192 de 1998, del Ministerio de Agricultura". En consecuencia, la superficie indebidamente bonificada alcanza a 0,48 hectáreas. De acuerdo al informe citado, el monto total bonificado en exceso es de $121.914.- (ciento veinte y un mil novecientos catorce pesos), monto a la fecha del pago del bono.

3. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario revisar la validez de la Resolución N° 245/50-73/11, ya individualizada en el considerando primero, escuchando previamente a la beneficiaria Sociedad Agrícola Patricia Margarita Limitada.

RESUELVO

1. Iníciase un procedimiento de invalidación de pago de bonificación aprobada por Resolución N° 245/50-73/11, de fecha 13 de julio de 2011, de conformidad a las normas de la Ley 19.880.

2. Comuníquese a la beneficiaria Sociedad Agrícola Patricia Margarita Limitada, Rut N° 76.259.180-4, representada por don Marcelo Patricio Torres Riveros, cédula nacional de identidad N° 9.781.121-0, ambos domiciliados en Membrillar N° 0157, Curicó que se ha procedido a iniciar un procedimiento de invalidación de pago de la bonificación señalada en el número anterior.

3. Confiérase Audiencia a la Interesada, para que presente los descargos que estime pertinentes en un plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

4. Notifíquese a la beneficiaria Sociedad Agrícola Patricia Margarita Limitada, Rut N° 76.259.180 -4, representada por don Marcelo Patricio Torres Riveros, cédula nacional de identidad N° 9.781.121-0, ambos domiciliados en Membrillar N° 0157, comuna de Curicó, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880, acompañando copia íntegra del Informe Técnico de fecha 15 de septiembre de 2011 y de la presente Resolución.

5. Transcurrido el plazo anterior procédase de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley N° 19.880.

6. Desígnese a doña Claudia Gaete Pino, Abogado de la Unidad Jurídica de la Región del Maule como Instructora del Procedimiento de invalidación que por este acto se inicia.

7. Fórmese expediente administrativo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Miguel Angel Rojas Gonzalez
Director Regional (S)

Dirección Regional Del Maule

Distribución:

- Franklin Parsons Alvarez-Fiscal (S) Fiscalia OC
- Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia OC
- Francia Saavedra Norambuena-Administrativa Fiscalia OC
- Jessica Aviles Bravo-Enc. Unidad de Comunicaciones Comunicaciones Or.VII

- Cristian González Madrid-Jefe (S) Departamento Forestal Or.VII
- Cristian González Madrid-Jefe Sección Administración Forestal Departamento Forestal Or.VII
- Eugenia Gomez Moya-Asistente Técnico Adm. Forestal Departamento Forestal Or.VII
- Carlos Daziano León-Jefe Provincial Provincial Linares Op.Lnrs
- Ramona Retamal Garces-Jefe Unidad Forestal (S) Unidad de Desarrollo Forestal Op.Lnrs
- Ramona Retamal Garces-Encargado Sección Administración Forestal Unidad de Desarrollo Forestal Op.Lnrs
- Rosita Lagos Avila-Secretaria Dirección Regional Del Maule Or.VII
- Marcelo Patricio Torres Riveros-Representante Legal Sociedad Agrícola Patricia Margarita Limitada

CHILE